



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

X^;・ト) AGà[ミシキ^;A]・{・{ミシキ^;A} A|A
ミシキ^; [Aミシキ^;Aミシキ^;A] [A] C) Aミシキ^; A
] A^;・{ A^;・A^;A^; & A^; [A] A^; A^; A^; A
A^; + {ミシキ^; A] A^; & A^; A^; A^; A
ミシキ^; [A] A^; A^; A^; Aミシキ^; A

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0185

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada por medio de correo electrónico el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0185**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

¿Existe disponibilidad en el país de Leyes, Normativas y/o programas que promuevan incentivos fiscales, (deducciones o exenciones en el pago de ciertos impuestos), dirigidos a la industria farmacéutica privada?, incluir:

- 1) Breve síntesis sobre el alcance
 - 2) Los tipos
 - 3) Monto de dichos incentivos o subsidios,
 - 4) Fecha de promulgación de las leyes o normativa correspondientes; y
 - 5) Periodo establecido para la operación de cada programa.

CONSIDERANDO:

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día veintitrés de agosto del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0185**, a las Unidades correspondientes de esta Dirección General, la cual pudiesen brindar opinión sobre la información solicitada.

En razón de lo anterior, las Unidades de esta Dirección General por medio de correo electrónico el día veintitrés de agosto del presente año, manifestaron



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



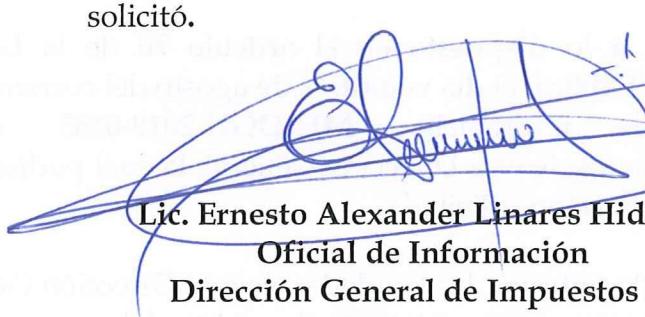
que a la fecha no se cuenta con una Ley, Normativa y/o programas que promuevan incentivos fiscales, (deducciones o exenciones en el pago de ciertos impuestos), dirigidos a la Industria Farmacéutica Privada.

Cabe mencionar, que también se hizo investigación vía teléfono a diferentes unidades, el cual se logró determinar que a la fecha no disponemos de algún tipo de documento que respalde incentivo para la Industria consultada.

- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0185**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información relativa a: ¿Existe disponibilidad en el país de Leyes, Normativas y/o programas que promuevan incentivos fiscales, (deducciones o exenciones en el pago de ciertos impuestos), dirigidos a la industria farmacéutica privada?; dicha respuesta se encuentra en Considerando II) de la presente resolución.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente por medio electrónico tal como se solicitó.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos